

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Dermatología – Hospital Regional Cusco
Actividad del POI:	Fortalecimiento de la atención especializada en salud y reducción de la demanda en consulta externa
Denominación de la Contratación:	Servicio Profesional de Médico Especialista en Dermatología para el Servicio de Dermatología.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública satisfacer la demanda de atención especializada en el servicio de Dermatología, contribuyendo a la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías dermatológicas en la población usuaria del Hospital Regional del Cusco, garantizando una atención oportuna, integral y de calidad.

Asimismo, busca fortalecer la capacidad resolutive del servicio de salud, reducir la demanda insatisfecha de consultas y procedimientos especializados en Dermatología, mejorando la calidad de atención en consulta externa, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, en beneficio de los pacientes y en concordancia con los objetivos institucionales de nuestra institución.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación de un Médico Especialista en Dermatología para la prestación de servicios especializados orientados a la atención integral de pacientes con patologías dermatológicas, mediante actividades de evaluación clínica, diagnóstico, tratamiento médico y procedimientos ambulatorios especializados, contribuyendo a fortalecer la capacidad resolutive del establecimiento de salud y a la reducción de la demanda insatisfecha de atención especializada.

La prestación principal comprende la atención especializada en consulta externa y la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad de Dermatología.

Como prestaciones accesorias, se incluye el registro de atenciones en los sistemas institucionales, elaboración de informes médicos, participación en actividades asistenciales y coordinación con los servicios clínicos del hospital cuando sea requerido.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El contratista realizará las siguientes actividades específicas, de naturaleza no permanente:

- Brindar atención médica especializada en Dermatología en consulta externa 14 pacientes por turno.
- Realización de procedimientos ambulatorios propios de la especialidad (biopsias, cirugía de CBC, infiltración, crioterapia, fototerapia, electro cauterización y otros).
- Atención de interconsultas en los servicios de emergencia, hospitalización entre otros.
- Interpretación de exámenes auxiliares relacionados a la especialidad.
- Seguimiento y control de pacientes con patologías Dermatológicas.
- Elaboración de historias clínicas, informes médicos y registros en los sistemas institucionales.
- Orientación y consejería médica a los pacientes y familiares.
- Coordinación con otros servicios asistenciales para el manejo integral del paciente.
- Cumplimiento de las normas técnicas, protocolos clínicos y disposiciones institucionales del Hospital Regional Cusco.
- Otras actividades asistenciales relacionadas a la especialidad que sean requeridas por el área usuaria.


Dra. Verónica Cordero Hernández
MÉDICO DERMATÓLOGA
CMP 41663 RNE 3917

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

Formación Académica:

- Título de Médico Cirujano.
- Título de Médico Especialista en Dermatología.
- Colegiatura, registro de especialista y habilidad profesional vigente.

Experiencia Laboral General:

- Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el ejercicio profesional.

Experiencia Laboral Específica:

- Experiencia mínima de dos (02) año brindando atención médica especializada en Dermatología en establecimientos de salud públicos o privados.

Capacitación:

- Cursos, capacitaciones o actualización en Dermatología.

Otros:

- Manejo de historia clínica y registros asistenciales.
- Conocimiento de normas técnicas del MINSA (de preferencia).
- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme al Art. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069.

V. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de S/ 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), monto que corresponde a la prestación del servicio profesional especializado en Dermatología, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme a la disponibilidad presupuestal del Hospital Regional Cusco.

Dicho monto incluye todos los costos, tributos, cargas administrativas, honorarios profesionales y cualquier otro concepto necesario para la adecuada ejecución del servicio, no generando vínculo laboral con la Entidad.

VI. SEGUROS

El contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), según las disposiciones institucionales del Hospital Regional Cusco especificando cobertura, plazo y monto.

VII. LUGAR

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Hospital Regional Cusco, en las áreas asistenciales que designe el área usuaria, comprendiendo principalmente el Consultorio Externo de Dermatología, áreas de Hospitalización, emergencia, sala de operaciones.

Asimismo, el contratista podrá desarrollar actividades en otros ambientes asistenciales del establecimiento de salud que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de la especialidad de Cardiología, en coordinación con el área usuaria y conforme a la organización institucional del hospital.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será 30 DIAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato correspondiente.

IX. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar los siguientes entregables:

- Reporte mensual de atenciones realizadas en consulta externa.
- Registro de procedimientos efectuados durante el periodo de servicio.
- Reporte mensual de las interconsultas realizadas.

Los entregables serán presentados de manera mensual para la conformidad del servicio.

El informe debe ser presentado dentro de un plazo cinco (05) días hábiles finalizada la prestación.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria correspondiente (Jefatura de Servicio de Dermatología), previa verificación del cumplimiento de las actividades, entregables y especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia.

Para la conformidad, el contratista deberá presentar el informe mensual de actividades, registros de atención y demás documentación que sustente la prestación efectiva del servicio.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual en un solo pago, previa conformidad del servicio por parte del área usuaria y presentación del comprobante de pago (Recibo por Honorarios), informe de actividades y demás documentación requerida por la entidad.

La Entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información clínica, administrativa e institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, quedando prohibido divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad del servicio prestado, el cumplimiento de las actividades encomendadas y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En caso la Entidad asigne equipos, instrumental, ambientes o bienes para la prestación del servicio, el contratista será responsable de su uso adecuado, conservación y custodia durante la ejecución del servicio. Asimismo, deberá utilizarlos exclusivamente para actividades asistenciales, asumiendo la reposición o reparación en caso de deterioro, pérdida o daño atribuible a uso indebido o negligencia, conforme a las disposiciones del Hospital Regional Cusco.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los informes, registros asistenciales, documentos médicos y demás productos elaborados durante la ejecución del servicio son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como la


Dra. Verónica Gordon Fernández
MEMCO DERMATOLOGÍA
CIP 41531 RNE: 39114

información clínica, administrativa e institucional a la que tenga acceso el contratista. Este deberá garantizar la calidad, veracidad, oportunidad y confidencialidad de la información, conforme a las normas técnicas del sector salud y protocolos institucionales.

XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, la Entidad aplicará penalidad por mora por cada día de atraso, conforme a la fórmula y normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado. El retraso se considerará justificado cuando sea debidamente sustentado y no imputable al contratista, sin generar reconocimiento de gastos adicionales.

XVII. OTRAS PENALIDADES

La Entidad podrá aplicar penalidades ante incumplimiento de actividades asistenciales programadas, inasistencia injustificada o presentación tardía de informes y entregables, previa verificación del área usuaria mediante informes técnicos y registros asistenciales, conforme al contrato y normativa vigente

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco podrá resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales, acumulación de penalidades, caso fortuito o fuerza mayor que impida la continuidad del servicio, presentación de documentación falsa, incumplimiento de normas anticorrupción u otros supuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado:

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

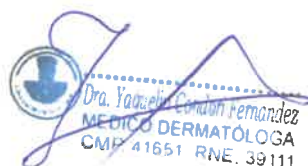
El contratista declara no haber ofrecido ni otorgado beneficios indebidos a servidores o funcionarios del Hospital Regional Cusco y se compromete a mantener conducta ética, íntegra y transparente durante la ejecución del contrato, absteniéndose de realizar actos de corrupción o soborno. Asimismo, se obliga a denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento, siendo causal de resolución contractual el incumplimiento de esta obligación.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la ejecución, interpretación o resolución del contrato serán resueltas mediante trato directo entre las partes y, de persistir, mediante conciliación conforme a la normativa vigente de contrataciones del Estado.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes gestionarán los riesgos que puedan afectar la ejecución del servicio, tales como inasistencias imprevistas, sobredemanda asistencial o limitaciones de recursos. La Entidad garantizará las condiciones básicas para la prestación del servicio y el contratista será responsable del cumplimiento oportuno, calidad del servicio médico y uso adecuado de los recursos asignados, asegurando la continuidad y adecuada ejecución del servicio.



Dra. Yacelin Condon Fernandez
MÉDICO DERMATÓLOGA
CMI 41651 RNE. 39111

Firma

Área usuaria o técnica estratégica